



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

RES. CD ECO N° 537 - 19
EXPTE. N° 6979/19
Salta, 17 DIC 2019

V I S T O: La nota presentada a fs. 1 por el alumno Dorado Manuel Fabio, mediante la cual solicita la aprobación del proyecto para la realización de Trabajo Final correspondiente a la carrera de Posgrado Especialización en Tributación, y;

CONSIDERANDO:

Que el alumno registra aprobados todos los módulos del posgrado Especialización en Tributación, por lo que se encuentra en condiciones reglamentarias para realizar el Trabajo Final de la carrera.

Que el proyecto de trabajo final denominado "*La Controvertida Gravabilidad de las Pasividades en el Impuesto a las Ganancias*", obrante desde fs. 2 se ajusta a lo establecido por Res. CD ECO N° 556/00 y modificatoria Res. CD ECO N° 622/05 - Normas para la realización del Trabajo Final.

Que cuenta con la conformidad del Dr. Luis Alberto Comba, a quien propone como Director.

Que la Dirección de Posgrados tomó intervención a fs. 8 del expediente de referencia.

Que la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria de esta Unidad Académica, emitió dictamen correspondiente, el que obra a fs. 9 en el expediente de referencia.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 19/19 de fecha 10.12.19 aprobó el Dictamen de la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la propuesta para la realización del trabajo final con el título "*La Controvertida Gravabilidad de las Pasividades en el Impuesto a las Ganancias*", presentado por el Cr. Dorado Manuel Fabio, DNI N° 20.627.371, correspondiente a la carrera de Posgrado Especialización en Tributación.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

RES. CD ECO N° 537 - 19
EXPTE. N° 6979/19
Salta, 17 DIC 2019

ARTICULO 2°.- Designar al Dr. Luis Alberto Comba, como director del Trabajo Final, quien tendrá a su cargo la dirección y conclusión del mismo.

ARTICULO 3°.- Hágase saber al Cr. Dorado Manuel Fabio, al Dr. Luis Alberto Comba, la Mg. Hermosinda Egüez y a la Dirección de Posgrados para su toma de razón y demás efectos.

.mt/pan

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANIA
Fac. de Es. Econ. Jur. y Soc. - UNSa